



Río Grande, 29 Julio de 2.015.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 2493/2008.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución T.C.M. N° 103/2015

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el reglamento interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el Tribunal de Cuentas determinó mediante Resolución T.C.M. N° 103/2015 el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de feria de invierno.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 103/2015, artículo 3º, se designó a los funcionarios y empleados afectados a feria Invernal, determinando en la misma, la cantidad de días a compensar por la labor desempeñada por los siguientes agentes: en Mesa de Entradas, el Sr. José María MARTÍN y la Sra. Stella Marys FLORES; en Relatoría, la Sra. Marianela PITA; en Fiscalía de Auditoría la Fiscal Auditor C.P. Jimena Marisol BILIC; en Auditoría Contable, la C.P. Guillermina BASCOUGNET; la C.P. Daniela CHAHER; la C.P. Paula ARMANASCO; el C.P. Jorge LADETTO y en Auditoría Técnica la Arquitecta Paula ALDERETE. Asimismo, se designaron en guardia pasiva la Presidente Abogada Daniela SALINAS, al Vocal C.P Gabriel CLEMENTINO, al Vocal C.P Leonardo Ariel GOMEZ y a la Fiscal Auditora C.P Gimena BILIC.

Que, por razones de índole personal el Sr. José María MARTÍN, quien fuera afectado a laborar en feria de invierno desde el día 13 hasta el día 17 de Julio inclusive, solo asistió el día 13 de Julio al Tribunal de Cuentas y en su reemplazo asistió a el agente Gastón PEREZ, desde el día 14 al 17 de Julio, inclusive.

Que, por razones de servicios se le solicitó a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, su asistencia al Tribunal de Cuentas los días 13 y 14 de Julio.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124º y 131º, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

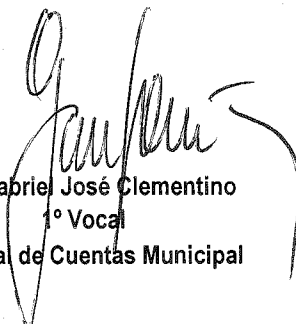
ARTICULO 1º.- RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar a los agentes que fueron afectados a trabajar en de feria de invierno conforme Resolución N° 103/2015, a saber: el Sr. José María MARTÍN Legajo N° 1811/2, un (1) día a compensar, la Sra. Stella Marys FLORES Legajo N° 3714/1 desde el 20 hasta el 24 de Julio inclusive, el cual arroja cinco (5) días, la Sra. Marianela PITA desde el día 13 hasta el 24 de Julio inclusive, el cual arroja diez (10) días; la C.P Daniela CHAHER desde el día 13 hasta el día 24 de Julio inclusive, el cual arroja diez (10) días; C.P Guillermina BASCOUGNET, desde el día 13 hasta el día 24 de Julio inclusive, el cual arroja diez (10) días; la Arquitecta Paula ALDERETE desde el 13 hasta el 24 de Julio inclusive, el cual arroja diez (10) días y el C.P Jorge LADETTO, desde el 13 hasta el 24 de Julio inclusive, el cual arroja diez (10) días.

ARTICULO 2º.- RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar a los agentes que por razones operativas y administrativas asistieron al Tribunal de Cuentas en feria de invierno, agente Gastón PEREZ, desde el día 14 hasta el día 17 de Julio inclusive, el cual arroja cuatro (4) días y a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS el día 13 y 14 de Julio inclusive, el cual arroja dos (2) días.

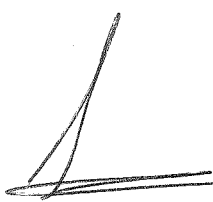
ARTICULO 3º.- DETERMINAR que las licencias por compensación de feria de invierno para los empleados que se desempeñaron en la misma deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre de 2015 y los días deberán ser contados en hábiles administrativos, con opción de fraccionar los mismos en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio que corresponda.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 151/2015


C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal